



(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO.**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en uso de sus atribuciones, legales, reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 contempla la autonomía universitaria como especial atribución en cabeza de las instituciones de educación superior, otorgándoles la posibilidad de establecer sus propios reglamentos, los cuales se instituyen en regulaciones sublegales que puntualizan las reglas de funcionamiento de la respectiva entidad educativa, materializando las finalidades propias de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo No. 014 del 12 de octubre de 1999, establece en su Artículo 17 numeral 5°, que es función del Consejo Superior Universitario, *"Designar al Rector de una terna para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido por una vez consecutiva. Aceptar la renuncia, conceder licencias, permisos y comisiones al Rector; igualmente encargar de la Rectoría en los casos de la falta absoluta del titular. PARÁGRAFO: El Consejo Superior reglamentará el mecanismo de designación del Rector incluyendo los procedimientos de consulta previa a la comunidad universitaria: docentes, estudiantes, egresados y administrativos"*.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo No. 014 del 12 de octubre de 1999, establece en su capítulo IV las normas relativas al cargo de Rector de la Institución y en el Artículo 22 establece que *"Para ser Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira se requiere: 1. Ser ciudadano colombiano. 2. Acreditar título profesional de pregrado y posgrado. 3. Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia académica y/o administrativa en el sector de la educación superior."*

Que teniendo en cuenta que el período del actual Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira se vence el 6 de diciembre de 2023, el Consejo Superior Universitario expidió la Resolución No 02 del 06 de octubre de 2023, por medio de la cual se convoca el proceso de designación del Rector, se establecen lineamientos y se fija el cronograma respectivo.

Que dentro del cronograma contenido en la precitada Resolución del Consejo Superior No.02 del 06 de octubre de 2023, se estableció en el ítem No.17 de la tabla, que se llevará a cabo una sesión extraordinaria del CSU para entrevistas, evaluación de los candidatos y sus propuestas de gobierno para la designación del Rector.

Que en dicha sesión no fue posible designar al próximo Rector de la Universidad, situación que generó la necesidad de proponer el encargo del señor **FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**, quien funge como jefe de planeación de la Universidad y cumple con los requisitos exigidos por el Estatuto General para desempeñar el cargo de Rector, a partir del 07 de diciembre de 2023, en el evento que a esa fecha exista vacancia definitiva del cargo por vencimiento del período del Rector actual.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 04

(22 DE NOVIEMBRE DE 2023)

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, al señor **FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.552.231 de Envigado, a partir del 07 de diciembre de 2023 en el evento que a esa fecha exista vacancia definitiva del cargo por vencimiento del período del Rector actual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2023.

*Adriana López Jamboos*  
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS  
Presidente

*Liliana Ardila Gómez*  
LILIANA ARDILA GÓMEZ  
Secretaria